
	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 03-Junio-2016
		Versión: 2
		Página 1 de 1

RESOLUCION No (320)
(24 de abril de 2018)

(“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, ORDENADO POR LA LEY 1712 DE 2014”)

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 23 dispone que todas las personas tienen derecho a realizar peticiones respetuosas a la autoridad.
- b. Que el artículo de la 74 Carta establece que todas las personas pueden acceder a los documentos públicos, salvo los casos en que expresamente la ley disponga lo contrario.
- c. Que el artículo 209 establece que la función administrativa debe sujetarse, entre otros, al principio de publicidad en sus actuaciones.
- d. Que la Ley 1712 de 2014 en su artículo 2° establece el principio de máxima publicidad para titular universal, el cual indica que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado, es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.
- e. Que la Ley 1712 de 2014 en su artículo 3° establece el principio de la divulgación proactiva de la información, que se refiere a que el derecho de acceso a la información implica tanto la obligación de dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía como al deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.
- f. Que la Ley 1712 de 2014 ordenó a todas las entidades públicas la adopción y difusión de un Esquema de Publicación, que debe ser actualizado constantemente.
- g. Que la Ley 1712 de 2014 en su Artículo 14 sobre Información publicada con anterioridad, establece que los “sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 03-Junio-2016
		Versión: 2
		Página 1 de 1

Cuando se dé respuesta a una de las solicitudes aquí previstas, esta deberá hacerse pública de manera proactiva en el sitio web del sujeto obligado, y en defecto de la existencia de un sitio web, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia”.

- h. Que el Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia, en su Artículo 2.1.1.5.2 establece que los instrumentos de gestión de la información pública, entre ellos el esquema de publicación de información, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.
- i. Que el Programa de Gestión Documental de la Alcaldía de Candelaria establece que los instrumentos de gestión de información pública pueden actualizarse cada año o cuando las circunstancias así lo requieran.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

Artículo 1°. - Objeto. Adóptese el Esquema de Publicación de la Alcaldía Municipal de Candelaria valle como el instrumento del que dispone la Entidad para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y por publicar conforme al principio de divulgación proactiva de la información y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1081 de 2015.

Artículo 2°. -Criterios del esquema de publicación. El Esquema de Publicación de la Alcaldía Municipal de Candelaria valle deberá siempre atender a criterios de facilidad, sencillez y claridad para garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada.

Artículo 3°. -Contenido del esquema de publicación. De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 el Esquema de publicación de la Alcaldía Municipal de Candelaria valle contendrá como mínimo, los siguientes elementos:

1. La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial de la entidad o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.
2. La lista de la información publicada en el sitio web oficial de la Alcaldía Municipal de Candelaria valle, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas respecto de la información y divulgación de la misma.
3. La Información publicada por la Alcaldía Municipal de Candelaria valle, originada en la solicitud de la que trata el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 03-Junio-2016
		Versión: 2
		Página 1 de 1

4. Información de interés para la ciudadanía, interesados o Alcaldía Municipal de Candelaria valle, relacionada con la actividad misional de la entidad y sus objetivos estratégicos.

Artículo 4°. - Caracterización de las publicaciones. El Esquema de Publicación de la Alcaldía Municipal de Candelaria valle contendrá al menos los siguientes elementos de caracterización:

1. Nombre o título de la información
2. Idioma
3. Medio de conservación y/o soporte
4. Formato
5. Fecha de generación de la información
6. Frecuencia de actualización
7. Lugar de consulta
8. Nombre del responsable de la producción de la información
9. Nombre del responsable de la información

Artículo 5°. - Revisión y Actualización. El Esquema de Publicación será revisado y actualizado cada vez que la Alcaldía Municipal de Candelaria valle lo encuentre pertinente y las circunstancias lo exijan, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014.

Artículo 6°. -Dependencia Responsable. La Oficina de informática como líder del proceso de publicación y actualización página Web de la Alcaldía Municipal de Candelaria valle, será responsable de la actualización del Esquema de Publicación en coordinación con las demás áreas de la entidad y con los procesos de gestión documental, participación y direccionamiento estratégico, para lo cual se seguirán los procedimientos y orientaciones definidas al respecto.

Artículo 7°. -Procedimiento participativo. En cumplimiento del Artículo 2.1.1.5.3.3., del Decreto 1081 de 2015 la Alcaldía Municipal de Candelaria valle implementará un procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación, mediante el cual se implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del mismo, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.

Artículo 8°. - Publicación web. Mediante el proceso de publicación y actualización página Web se implementarán los mecanismos para publicar de manera proactiva en el sitio web de la Alcaldía Municipal de Candelaria valle, <http://www.candelaria-valle.gov.co/Paginas/default.aspx>, las respuestas a las solicitudes realizadas por la ciudadanía en general y que se encuentran previstas en la Ley 1712 de 2014.

Artículo 9°. **Vigencias y Derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 03-Junio-2016
		Versión: 2
		Página 1 de 1

(PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE)

FIRMA

NOMBRE:
CARGO:

Gestión Documental

Proyectó: (Cesar Augusto Flórez Herrera - Jefe de Informática)
Elaboró: (Bryan Mora – Apoyo Gestión Ofician de Informática)